



RESOLUCION GERENCIAL

N° 154-2022-GRA-P.E. CHINECAS

Nuevo Chimbote, 12 de setiembre del 2022.

VISTO:

El Informe N° 064-2022-GRA-P.E.CHINECAS/G.OBRAS, de fecha 03 de junio del 2022, la Gerencia de Obras solicita a la Gerencia General del Proyecto Especial CHINECAS, la emisión de Resolución de Liquidación del Servicio: **"MANTENIMIENTO DEL DREN PRINCIPAL LA AGUADA KM 0+000 – KM 1+960, DISTRITO DE SANTA, PROVINCIA DEL SANTA-ANCASH"** EJECUTADO POR EL **"CONSORCIO LA AGUADA"** servicio pendiente de liquidación; y, -----

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 072-85-PCM de fecha 05.09.1985, se crea el Proyecto Especial Chinecas, el mismo que tiene como objetivo principal la ejecución de la infraestructura necesaria para la irrigación de los valles: Santa, Lacramarca, Nepeña, Casma y Sechin; posteriormente mediante Decreto Supremo N° 051-2007-PCM el citado Proyecto fue transferido al Gobierno Regional de Ancash y cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, dependiendo jerárquicamente de la Presidencia del Gobierno Regional de Ancash, ahora denominado Gobierno Regional; teniendo como naturaleza jurídica ser una Unidad Ejecutora con objetivos específicos de desarrollo social, por lo tanto sus recursos son de dominio público y sus bienes son intangibles e inalienables al amparo de lo establecido en el artículo 73° de la Constitución Política y el artículo 6° de la Ley 29446 – Ley que declara la Ejecución Prioritaria del Proyecto Especial CHINECAS.-----

Que, mediante Resolución Gerencial N° 0112-2021-GRA-P.E. CHINECAS, de fecha 23 de junio del 2021 se aprobó el expediente técnico denominado **"MANTENIMIENTO DEL DREN PRINCIPAL LA AGUADA KM 0+000 – KM 1+960, DISTRITO DE SANTA, PROVINCIA DEL SANTA-ANCASH"**, por la suma de **S/. 195,103.25 soles** con un plazo de ejecución de 30 días calendarios. -----

Que, mediante Resolución Gerencial N° 207-2021-GRA-P.E. CHINECAS de fecha 22.11.2021 se aprueba la Sexta Modificación del PAC del Proyecto Chinecas en el cual está incluido la contratación de la ejecución del servicio: **"Mantenimiento del Dren Principal La Aguada Km 0+000 al Km 1+960"**. -----

Que, con Resolución Gerencial N° 213-2021-GRA-P.E CHINECAS de fecha 02.12.2021 se aprueba el Expediente de Contratación del Proceso de Adjudicación Simplificada N° 010-2021-GRA-P.E CHINECAS - Primera Convocatoria. -----

Que, con fecha 03.12.2021 se publica en el portal OSCE la convocatoria. Con fecha 28.12.2021 se publica el otorgamiento de la buena pro al **CONSORCIO LA AGUADA** y con fecha 20.01.2022 se firma el Contrato de Servicios N° 002-2022-GRA-P.E. CHINECAS para la ejecución del servicio siendo el monto adjudicado ascendente a la suma de **S/. 189, 250.15** (Ciento Ochenta y Nueve Mil Doscientos Cincuenta con 15/100 Soles) y el plazo adjudicado es de 25 días calendarios. -----

PORTAL TRANSPARENCIA

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
PROYECTO ESPECIAL CHINECAS
Ing. Eduen Matos Rosales
Responsable del Portal de Transparencia
Ley N° 27806 R.O. 904-2020 P.E. CHINECAS

1

20/09/2022
12:00 p.m





RESOLUCION GERENCIAL

N° 154-2022-GRA-P.E. CHINECAS

Que, así mismo mediante Contratación Directa de fecha 29.12.2021 se suscribe el Contrato de Servicios N° 008-2021-GRA-P. E. CHINECAS con el Ing. **César David Iparraguirre Barrios** para la Supervisión del Servicio. -----

Que, el Contratista "Consortio La Aguada" (conformado por las empresas CONSTRUCTORA GERED S.A.C. con RUC N° 20541769537 e INVERSIONES Y SERVICIOS CAMPBELL E.I.R.L. con RUC N° 20569324611) tiene domicilio legal en la Mz H Lote 46 AA. HH. Villa del Mar – Nuevo Chimbote – Santa - Ancash. El representante legal de la empresa es el Sr. Gerson Marvel Rojas Vargas con DNI N° 40319685. -----

Que, respecto a la carta fianza de fiel cumplimiento el Contratista ha invocado el Artículo 152 Inciso (a) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Supremo N° 162-2021-EF del 26.06.2021, que estipula que no se requiere otorgar garantía de fiel cumplimiento de contrato para montos contratados menores a S/. 200,000.00 (Doscientos Mil Soles con 00/100 Soles). -----

Que, de conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S.344-2018-EF, en su Art.209° establece: "El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. (...) La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato". -----

Que, mediante Acta de Entrega de Terreno suscrita el día 21 de febrero del 2,022 se fija como fecha de inicio de ejecución de servicio el 22 de febrero del 2022 por lo que la fecha de término de la obra fue el 18 de Marzo del 2,022. La ejecución del servicio ha sido llevada a cabo sin ningún contratiempo por lo que se ha culminado la ejecución de los trabajos dentro del plazo vigente. La Junta de Usuarios del Distrito de Riego Santa ha participado en el monitoreo de los trabajos quedando conforme con el servicio. -----

Valorizaciones efectuadas: Durante la ejecución del servicio se han efectuado una (01) valorización de servicio única que fue la siguiente: Valorización N° 01 – marzo 2022 = S/. 189,250.15, Monto Total Valorizado Acumulado= S/.189, 250.15 Inc. IGV. **Deductivo de Servicio:** No ha habido ningún deductivo pues el servicio se ha valorizado al 100% de lo presupuestado. -----

Que, habiéndose culminado el servicio el 15 de marzo del 2,022, es decir 3 días antes de la fecha prevista (18 de marzo) según el plazo de ejecución del servicio que fue de 25 días, se inició el proceso de Recepción del Servicio. Mediante la Carta N° 003-2022/SUPERVISOR/IPARRAGUIRRE de fecha 16.03.2022 el Supervisor del



RESOLUCION GERENCIAL

N° 154-2022-GRA-P.E. CHINECAS

servicio Ing. César David Iparraguirre Barrios da cuenta de la solicitud de recepción del servicio solicitado por el Contratista mediante asiento de cuaderno de servicio N° 39 y N° 41 de fecha 15.03.2022 al haberse culminado con la ejecución del servicio al 100% de las metas previstas en el Expediente Técnico. -----

Que, mediante el Informe N° 028-2022-GRA-P.E CHINECAS/G.OBRAS del 28.03.2022 la Gerencia de Obras informa que como encargado de efectuar el Seguimiento y Monitoreo de la ejecución del servicio se ha constatado que efectivamente el trabajo ha sido ejecutado al 100 % de las metas previstas en el expediente técnico y recomienda, por tratarse de un servicio, suscribir un Acta de Conformidad en lugar de nombrar un Comité de Recepción de Servicio para abreviar la recepción del servicio. -----

Que, Luego de haberse efectuado el recorrido a lo largo de los 1.96 Km del Dren La Aguada se constató que los trabajos han sido ejecutados adecuadamente de acuerdo a lo indicado en el expediente técnico por lo que en señal de conformidad se suscribió el Acta de Conformidad de Ejecución del Servicio: "MANTENIMIENTO DEL DREN PRINCIPAL LA AGUADA, KM 0+000 - KM 1+960-DISTRITO SANTA, PROVINCIA DEL SANTA-ANCASH" con lo cual se dio por recepcionado el servicio. Habiéndose recepcionado el servicio y luego de haberse efectuado la cancelación de la valorización única del servicio, el Contratista ha presentado al Supervisor, su Informe Final incluyendo en ella la Liquidación del Servicio mediante la Carta N° 009-2022-CLA/GMRV/RC. Finalmente, el Supervisor de servicio Ing. César Davis Iparraguirre Barrios, mediante la Carta N° 06-2022/SUPERVISOR/IPARRAGUIRRE con fecha 09.05.2022 presenta a la Entidad el Informe Final aprobando la misma y recomendando a la Entidad su aprobación correspondiente. -----

Que, mediante Informe N° 064-2022-GRA-P.E.CHINECAS/G.OBRAS, de fecha 03 de junio del 2022, La Gerencia de Obras recomienda tramitar ante la Gerencia General su aprobación correspondiente mediante Resolución Gerencial de Liquidación del Servicio: "**MANTENIMIENTO DEL DREN PRINCIPAL LA AGUADA KM 0+000 – KM 1+960, DISTRITO DE SANTA, PROVINCIA DEL SANTA-ANCASH**" y comunicar al Contratista indicando que con ello se ha dado por culminado satisfactoriamente la relación contractual entre la Entidad y el Contratista Consorcio La Aguada. -----

Que, en mérito y al amparo de los dispositivos legales antes citados, y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N°051-2007-PCM, la Resolución del Consejo Directivo del Proyecto Especial CHINECAS N°001-021-GRA-CD/PRE de fecha 17 de Mayo del 2021, en uso de las atribuciones, señaladas en el Artículo 23° del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Proyecto Especial CHINECAS, aprobado con Ordenanza Regional N°0006-2010-REGION ANCASH/CR; y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Administración del Proyecto Especial CHINECAS;-----





RESOLUCION GERENCIAL

N° 154-2022-GRA-P.E. CHINECAS

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR, PROCEDENTE LA LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO DE SERVICIO: "MANTENIMIENTO DEL DREN PRINCIPAL LA AGUADA KM 0+000 – KM 1+960, DISTRITO DE SANTA, PROVINCIA DEL SANTA-ANCASH" EJECUTADO POR EL "CONSORCIO LA AGUADA". -----

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER - en mérito a los informes de la Gerencia de Obras del Proyecto Especial Chinecas y de la Empresa encargada de la Supervisión - que el monto pagado a la fecha al contratista Consorcio "CONSORCIO LA AGUADA", asciende a la suma de S/. **189,250.15** (Ciento ochenta y nueve mil doscientos cincuenta con 15/100 soles), no quedando saldo alguno pendiente de pago al Contratista. ----

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Gerencia de Obras, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y la Comisión de Verificación y Liquidación de Oficio de Proyectos y/o Actividades para el año 2022 del P.E. CHINECAS para su conocimiento y fines correspondientes. -----

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



[Handwritten Signature]
JEFF EDUARDO CÁRDENAS CONCHA
Gerente General (e) del P.E. CHINECAS

